

Director editorial:

Juan Martin Vives

Editores asociados:

Rafael Paredes, Larisa Plenc, Romina Treiver

Correctores editoriales:

Caroline Fonseca, Silvia Scholtus

Traductores:

Déborah Beade Fuentes, María Victoria Feito-Torrez, Cynthia Oleynick

Diagramación, maquetación y diseño gráfico:

Mauro Perasso

Consejo asesor

Fernando Aranda Fraga (Universidad Adventista del Plata)

Víctor Armenteros Cruz (Universidad Adventista del Plata)

Carmen Asiaín (Universidad de Montevideo)

Josias Bittencourt (Centro Universitario Adventista de São Paulo)

Luigi Braga (Universidade Católica de Brasília)

Ana María Celis (Pontificia Universidad Católica de Chile)

Ganoune Diop (International Religious Liberty Association)

Garey Doxey (Brigham Young University)

Sergio González (Pontificia Universidad Javeriana)

Marcos González Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid)

John Graz (Campus Adventiste du Salève)

Scott Isaacson (Brigham Young University)

Iván Jiménez-Aybar (Universitat Autònoma de Barcelona)

Lellio Lellis (Centro Universitario Adventista de São Paulo)

Javier Martinez Torrón (Universidad Complutense de Madrid)

Nicholas Miller (Andrews University)

Juan Gregorio Navarro Floria (Pontificia Universidad Católica Argentina)

Javier Oliva (University of Manchester)

Rafael Palomino Lozano (Universidad Complutense de Madrid)

Tiziano Rimoldi (Istituto Avventista di Cultura Biblica Villa Aurora)

Jaime Rossell Granados (Universidad de Extremadura)

Raúl Scialaba (Consejo Argentino para la Libertad Religiosa)

Lincoln Steed (Liberty Magazine)

Hilario Wynarczyk (Universidad Nacional de San Martín)

Las ideas vertidas en los artículos, recensiones bibliográficas y resúmenes son responsabilidad de sus autores. Las opiniones de los colaboradores de *DER* no representan necesariamente el pensamiento de la Universidad Adventista del Plata.

## Perspectivas editoriales

Derecho, Estado y Religión (DER) es la revista del Centro de Estudios en Derecho y Religión de la Universidad Adventista del Plata. Como tal, y dentro de un marco de amplia libertad académica, la revista comparte los principios fundamentales del Centro: que la libertad religiosa y de conciencia es un derecho inalienable del ser humano; que como tal, ese derecho debe ser igual para todas las personas; que ese derecho halla mayor protección cuando Estado e Iglesia se encuentran separados. Dentro de este panorama, una preocupación central de DER es el estudio de los mecanismos legales y sociales de protección de las minorías religiosas. El objetivo de la publicación es brindar un foro académico en el que expertos en derecho, religión y disciplinas afines provenientes de todo el mundo compartan el resultado de sus investigaciones y reflexiones. Las ideas vertidas en los artículos, notas y otras comunicaciones son responsabilidad de sus autores.

## Normas de publicación

- 1. Cada trabajo presentado para una posible publicación en DER debe ser inédito y entregado en una copia digital.
- 2. DER publica artículos en castellano e inglés.
- 3. DER sigue el estilo de referencias indicado en Javier Torres Ripa, ed., Manual de estilo Chicago-Deusto (Bilbao, España: Universidad de Deusto, 2013), por lo que se espera que el artículo propuesto para la publicación cumpla con las normas especificadas en este manual. El sistema de citación debe ser el de Chicago humanidades (nota al pie bibliografía completa).
- 4. Los manuscritos son evaluados a través de un referato anónimo a cargo de miembros del Comité editorial institucional o internacional o de otros expertos en el tema, según la especialidad u orientación del artículo. Los criterios que determinan la aceptación, observación o rechazo de un artículo incluyen (1) lógica; (2) argumentación; (3) documentación bibliográfica adecuada y (4) estilo. El resultado de la evaluación, que será comunicado al autor, puede ser "recomendación de publicación", "recomendación de publicación con modificaciones previas", y "recomendación de no publicación". La decisión final corresponde al comité editorial y será irrevocable.
- 5. DER recibe tres tipos de trabajo para publicación: (1) artículos de entre 4.000-12.000 palabras; (2) notas breves de investigaciones de entre 1.000-4.000 palabras; y (3) recensiones bibliográficas de entre 500-1.500 palabras. En casos excepcionales se podría considerar la aceptación de trabajos más extensos previa autorización del comité editorial. Cada artículo o nota breve deben ser acompañados por un resumen no mayor de entre 100 y 200 palabras. Las reseñas bibliográficas son asignadas por la editora encargada, siempre y cuando tenga libros disponibles. Se podrían sugerir títulos para una futura recensión. Generalmente, se espera la inclusión de todos los datos bibliográficos relevantes adoptando el siguiente esquema:
- 6. Las reseñas bibliográficas son solicitadas por el editor de la revista. Se espera la inclusión de todos los datos bibliográficos relevantes según el siguiente esquema:
  - Título del libro, autor. Traductor (si ha sido traducido), serie (si se aplica). Lugar: editorial, año. Pp. (completa, tanto latina como arábiga). ISBN. Precio (junto con la moneda del precio). Una vez que el autor haya sido notificado de la aceptación de su trabajo para su publicación, no se admitirán modificaciones ni agregados.
- 7. En términos generales se espera una breve y objetiva descripción del contenido de la obra reseñada, seguida por una evaluación que destaque tanto los aspectos positivos como los negativos dentro del contexto especializado del área de investigación y su avance académico actual. El lenguaje debe ser adecuado al propósito del resumen. Se sugiere que el 50% se dedique a la evaluación del libro.
- Una vez que el autor haya sido notificado de la aceptación de su trabajo para su publicación, no se admitirán modificaciones ni agregados.
- Cada autor recibirá antes de la publicación el archivo del artículo tal como será enviado a la imprenta, editado y con el formato definitivo a fin de que sea examinado dentro del plazo que indique el editor para verificar citas, notas y gramática.